



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocona

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 505 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

02 MAR. 2017

VISTOS:

El pedido de rectificación de la Resolución Directoral N° 1865-2016-ANA/AAA I C-O, signado con el CUT N° 83041-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1865-2016-ANA/AAA I C-O, de fecha 23 de julio de 2016, se otorgó licencia de uso de agua a Jessica Antonia Chávez Benavente.

Que, en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 1865-2016-ANA/AAA I C-O, se consignó como persona a notificar a Víctor Viviano Mendoza Laura, cuando lo correcto es: Jessica Antonieta Chávez Benavente.

Que, al respecto la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, evidenciado los errores materiales en la Resolución Directoral N° 1865-2016-ANA/AAA I C-O, resulta procedente disponer su rectificación.

Que, en consecuencia y a tenor de los considerandos, la administrada cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho petitionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016- MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA:

1





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua | Caplina-Ocoña

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 1865-2016-ANA/AAA I C-O en cuanto se consigna el nombre de Víctor Viviano Mendoza Laura, siendo el correcto: Jessica Antonieta Chávez Benavente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la ratificación de la Resolución Directoral N° 1865-2016-ANA/AAA I C-O, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y a la Administración Local de Agua Camaná Majes para su notificación a la parte administrada y a la Junta de Usuarios Camaná.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



Cc. Arch
ADOV/jjra

